

PROCESO EJECUTIVO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

N. º50-370-40-89-001-2020-00011
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
ROSAS VASCO JORGE ELIECER

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBE – META**

Uribe- Meta, veinticinco (25) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la liquidación de costas y agencias en derecho, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso a verificar del expediente de la referencia los soportes de gastos en que incurrió la parte demandante y teniendo en cuenta el acuerdo PSAA-16- 10554, este Despacho dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaria, el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), por un total de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.696.751) M/CTE**, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Diego Hernando Moreno Romero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Uribe - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4dc0effa51e11bb1132713db3b8431818380c4df2adab10ac318b0359b7ab0**

Documento generado en 25/01/2023 05:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>